

CAMBIO DE I.V.A. EN AM HOTEL

Tabla de IVA

Ficheros -> Auxiliares -> Económicos -> IVA

En este formulario registraremos todos y cada uno de los tipos de IVA aplicables y su período de aplicación. Como observamos en el ejemplo tenemos datos de alta dos registros de tipo 1, el primero de vigencia desde el 01/01/1998 al 16% y otro con fecha de inicio 01/07/2010 al 18%. Si hiciésemos un documento con fecha 30/06/2010 con tipo de IVA normal se aplicaría un 16%, si el documento tuviera fecha 01/07/2010 se aplicaría un 18%. En la ficha del artículo en el campo tipo de IVA seleccionaremos tipo 1,2 ó 3 dependiendo de la naturaleza del artículo. En la ficha del cliente indicaremos si el cliente está acogido o no al recargo de equivalencia o está exento del impuesto.

Los tipos de IVA vigentes en la actualidad son:

IVA general.

Es el porcentaje que se aplica por defecto a todos los productos y servicios. Electrodomésticos, ropa, calzado, tabaco, bricolaje, servicios de fontanería... La mayoría de artículos están sujetos a este tipo.

IVA reducido.

La lista de productos y servicios que tributan a un tipo reducido es muy larga e incluye los alimentos en general (excepto los que soportan un IVA superreducido); transporte de viajeros; servicios de hostelería; entradas a espectáculos; servicios funerarios; peluquerías; dentistas; edificios, viviendas y complementos para el diagnóstico o alivio de enfermedades.

IVA superreducido.

Se aplica a los productos de primerísima necesidad y reciben esta consideración el pan, leche, huevos, frutas, verduras, hortalizas, cereales y quesos. Además, también se benefician de este IV libros, periódicos y revistas no publicitarios; medicamentos de uso humano; sillas de ruedas para minusválidos y prótesis y Viviendas de Protección Oficial o VPO.

En nuestro programa podremos ver la ventana correspondiente al I.V.A.

AS2 IVA

Registrar en el presente mantenimiento todos y cada uno de los tipos de IVA aplicables a los diferentes ficheros de la aplicación junto con su periodo de vigencia. Estos tipos de IVA principalmente afectan a los ficheros de conceptos, cargos y artículos de la presente aplicación.

Cod	Nombre	Inicio	% Iva	% R.e.	Cta. Iva Reperc.	Cta. Iva Soportado	Cta. Rec. Reperc.	Cta. Rec. Soportado
1	General (16%)	01/01/1998	16,00		477000000	472000000	477000000	472000000
2	Reducido (7%)	01/01/1998	7,00		477000000	472000000	477000000	472000000
3	Superreducido (4%)	01/01/1998	4,00		477000000	472000000	477000000	472000000

El sistema vela por la correcta cumplimentación de los periodos de aplicación de los tipos impidiendo el registro de periodos de vigencia solapados para un mismo Código de tipo de iva.

Lo que haremos será añadir a continuación de la última línea, las líneas del nuevo I.V.A y poniendo en la columna **INICIO** la fecha de inicio del nuevo valor. Es decir tendremos dos líneas con **Cod. 1** una la que hay al 16% (con fecha 01/01/1998) y la otra que es la que hemos introducido al 18% (con fecha 01/07/2010). Así con el resto de I.V.A. La siguiente ventana muestra el resultado (remarcado en verde) las líneas agregadas:

AS2 IVA

Registrar en el presente mantenimiento todos y cada uno de los tipos de IVA aplicables a los diferentes ficheros de la aplicación junto con su periodo de vigencia. Estos tipos de IVA principalmente afectan a los ficheros de conceptos, cargos y artículos de la presente aplicación.

Cod	Nombre	Inicio	% Iva	% R.e.	Cta. Iva Reperc.	Cta. Iva Soportado	Cta. Rec. Reperc.	Cta. Rec. Soportado
1	General (16%)	01/01/1998	16,00		477000000	472000000	477000000	472000000
1	General (18%)	01/07/2010	18,00		477000000	472000000	477000000	472000000
2	Reducido (7%)	01/01/1998	7,00		477000000	472000000	477000000	472000000
2	Reducido (8%)	01/07/2010	8,00		477000000	472000000	477000000	472000000
3	Superreducido (4%)	01/01/1998	4,00		477000000	472000000	477000000	472000000

El sistema vela por la correcta cumplimentación de los periodos de aplicación de los tipos impidiendo el registro de periodos de vigencia solapados para un mismo Código de tipo de iva.

Al hacer esto conseguimos no tener que cambiar el **Código** de I.V.A de los artículos, ya que ahora tendrá en cuenta también la fecha para asignar el valor.